

## **S E N T E N C I A N.º 203/2020**

En Bilbao, a 26 de octubre de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 9 D. [REDACTED]

[REDACTED] los presentes autos número 870/2019, seguidos a instancia de [REDACTED]  
[REDACTED] contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre INCAPACIDAD PERMANENTE.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 4 de noviembre de 2019 tuvo entrada demanda formulada por [REDACTED] contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo todas, y abierto el acto de juicio por S. S. las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

**SEGUNDO.** En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

### **HECHOS PROBADOS**

**PRIMERO.** La demandante Doña [REDACTED], nacida el 15/11/9183, con DNI [REDACTED], ha venido teniendo como profesión habitual la de fisioterapeuta. La trabajadora acredita el periodo de cotización mínimo para tener derecho a la prestación.

**TERCERO.** Frente a dicha resolución interpuso reclamación previa el 11/09/19 que fue desestimada por el INSS el 17/09/19, quedando expedita la vía judicial.

**CUARTO.** El informe de valoración médica emitido en forma de síntesis el 16/07/19, tras consignar los diagnósticos de glaucoma congénito y esclerosis múltiple remitente recidivante, tiene el siguiente contenido parcial:

"OFTALMOLOGIA-CONSULTA10/5/19:

PACIENTE EN REVISIONES EN NUESTRA CONSULTA POR GLAUCOMA CONGENITO CON DESCOMPENSACION ENDOTELIAL.

AV CD a 1mt csc NM (en primeros registros de su AV era de 0.2) 0.05 csc NM (en primeros registros era de 0.15)

BMC OD edema total, sinequia anterior a las corectopia 01 edema parcial, corectopia PIO 28/26 con tto

FO no se puede ver por edema corneal

Paciente presenta un deterioro de su agudeza visual al que se suma alteraciones motoras debido a esclerosis múltiple por la paciente no se encuentra capacitada para desarrollar una actividad laboral de forma eficiente y precisa de ayudas para realizar tareas cotidianas como aseo, comer o deambular por lugares no conocidos.

#### 4. TRATAMIENTO EFECTUADO, EVOLUCIÓN Y POSIBILIDADES TERAPEUTICAS

Esclerosis múltiple remitente recidivante. Por su evolución clínica, a la paciente se le ha propuesto en varias ocasiones tratamiento modulador de la enfermedad que se ha pospuesto por deseo gestacional. En la actualidad está pendiente de retomar el inicio de tratamiento.

#### 5. CONCLUSIONES (Limitaciones orgánicas y/o funcionales)

AV CD a 1mt csc NM ( en primeros registros de su AV era de 0.2 ) 0.05 csc NM ( en primeros registros era de 0,15)

fo: palidez papilar bilateral

Deterioro de su agudeza visual al que se suma alteraciones motoras debido a esclerosis múltiple ,precisa de ayudas para realizar tareas cotidianas como aseo, comer o deambular por lugares no conocidos.

En la EDSS presenta una puntuación de 2.0.

gf 3 a valorar por evi"

**QUINTO.** Para el caso de estimación de la demanda, el complemento de la Gran Invalidez ascendería a 871,11 euros, siendo la fecha de efectos 18/07/19.

**SEXTO.** Se tiene por reproducido el expediente administrativo.

## FALLO

Que estimando la demanda deducida por [REDACTED] contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIALdebo declarar a la actora afecta de una Gran Invalidez derivada de enfermedad común con derecho al cobro de una pensión ascendente al 100% de su base reguladora de 1.129,69 euros incrementada con un complemento mensual de 871,11 euros, con los límites, topes, incrementos y revalorizaciones que legalmente procedan, y efectos desde 18/07/19, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración y al abono de las sumas correspondientes.